

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14825 *Anuncio de la notaría de don Gerardo von Wichmann Rovira sobre subasta de finca hipotecada.*

Don Gerardo von Wichmann Rovira, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas. Hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Alcobendas, calle Marques de la Valdavia, 101, entrada por Vicente Alexandre, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Finca sita en la calle Obispo Eijo Garay, número 8, 4.º puerta A, en la localidad de Alcobendas, provincia de Madrid, con la siguiente descripción: Urbana.- Número diecisiete.- Vivienda letra A, en la planta cuarta, portal número uno, de la casa en Alcobendas, calle Leopoldo Eijo Garay, número 8, hoy Obispo Eijo Garay. Tiene una superficie de 81,39 metros cuadrados. Linda: por su frente, al oeste, con rellano de escalera y el piso número veinte; por la derecha entrando, al sur, con calle de nuevo trazado; por la izquierda, al norte, con el piso número dieciocho y rellano de escalera; y por el fondo, al este, con plaza de nuevo trazado. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, baño completo, vestíbulo y pasillo y presenta soladizos en las dos fachadas. Inscripción.- Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, al tomo 1599, libro 1307, folio 179, finca 8.799. Cuota: Un entero ochenta y seis centésimas por ciento.

La subasta de la finca se hace bajo las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, en la dirección arriba indicada, por medio de una única subasta, que se celebrará el día dieciocho de junio de dos mil doce a las trece horas, siendo el tipo base el de trescientos diez mil doscientos setenta euros con sesenta céntimos de euro (310.270,60 €)

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9.30 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta, mediante un cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcobendas, 17 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120027659-1